



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0389 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 09 MAYO 2016

**VISTO;** el Oficio N° 574-2016-GRA-JUS-CR-ST, de fecha 21 de Marzo del 2016, mediante el cual se emite la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para coordinar acciones que faciliten el proceso regional de elaboración e implementación del Registro Único de Víctimas en la región Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 29053, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

**Que,** La finalidad esencial del Gobierno Regional, es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así mismo faculta a la Presidencia Regional suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados a establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes;

**Que,** el presente convenio tiene como objeto ampliar, la vigencia del convenio, suscrito el 14 de Junio del 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; quienes manifiestan expresamente su total voluntad de continuar con el desarrollo del convenio mientras estén vigentes las actividades del Registro Único de Víctimas - RUV del Consejo de Reparaciones;

**Que,** estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y otras normas conexas,



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la primera Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de coordinar acciones que faciliten el proceso regional de elaboración, implementación y mientras estén vigentes las actividades del Registro Único de Víctimas – RUV, del ámbito de la Región Ayacucho.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a los miembros y a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "Jorge Sevilla Sifuentes", written over the printed name of the Governor.





## Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Regional de Ayacucho.

Conste por el presente documento una Addenda modificatoria del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ayacucho, a la que se llamará en adelante el "GRA", con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado por el Gobernador Regional Sr. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, identificado con DNI N° 28963278; y de la otra parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante el "MINJUS", representado por el señor Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, Presidente del Consejo de Reparaciones, identificado con DNI N° 06669526, debidamente autorizado por la Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS, domiciliado para efectos del presente convenio en la calle Neiser Llacsá Arce N° 158, Miraflores, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES:

Con fecha del 14 de Junio del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso regional de elaboración e implementación del Registro Único de Víctimas, contribuyendo de este modo con el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con brindarles la reparación a la que tienen derecho.

El convenio de cooperación interinstitucional en referencia, establece un conjunto de obligaciones para ambas partes, con el objeto de implementar el Registro Único de Víctimas en el ámbito de competencia del Gobierno Regional, entre ellas la instalación de un módulo de recepción y recojo de información de víctimas de la violencia.

Al respecto, la cláusula octava del citado convenio, estableció la duración del convenio de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado en común acuerdo entre las partes.

### SEGUNDO: RENOVACION:

Por medio de la presente addenda, las partes declaran y establecen que el CONVENIO mantiene plena vigencia con eficacia anticipada al 14 de Junio del 2015 comprendidos al Art. 17 de la ley 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos. En ese sentido, manifiestan expresamente su total voluntad de continuar con el desarrollo del Convenio.

Por tanto el Gobierno Regional y el Ministerio de Justicia acuerdan extender la vigencia del Convenio, mientras estén vigente las actividades del Registro Único de Víctimas - RUV del Consejo de Reparaciones.





**TERCERO: OTROS ACUERDOS:**

Las demás cláusulas previstas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre ambas partes, al que hace referencia la primera cláusula de la presente addenda, quedan subsistentes en todos sus extremos.

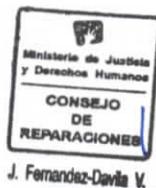
Estando conforme ambas partes, en todas y cada una de las cláusulas de la presente Addenda, lo suscriben en tres ejemplares originales en señal de conformidad, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, a los...18... días del mes de.....MARZO..... del año 2016.

Por el Gobierno Regional

  
Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ayacucho



Por el MINJUS



J. Fernandez-Davila V.

  
Juan Alberto Fernández Dávila Vélez  
Presidente  
Consejo de Reparaciones



S. Cori A.